

Nota CGR N° 3722

RECIBIDO
SECRETARÍA GENERAL
INTN
N° ENTRADA (ME): 1465
FECHA: 03 OCT 2019
HORA: 11:46

Asunción, **02 OCT. 2019**

Ref.: Evaluación del SCI.

Señor

RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO, Director General
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)

Me dirijo a usted en el marco de las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado, definidas en la Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", y en atención a la Nota DG N° 565 del 21 de junio de 2019, por la cual remitió documentos que respaldan el diseño del Modelo Estándar de Control Interno.

Al respecto, se adjunta el Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno de la institución a su cargo, realizado por auditores de la Dirección General de Control Gubernamental, a fin de que se dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas en dicho informe.

Asimismo, este Organismo Superior de Control comunica que en caso de requerir capacitaciones sobre la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno MECIP:2015, las mismas son impartidas en el Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República, a disposición de los Organismos y Entidades del Estado, y podrán realizar las inscripciones a través de la página web con el siguiente link: <http://www.contraloria.gov.py/index.php/capacitacion/inscripciones>, o comunicarse al teléfono: (021) 6200-396, Dirección de Capacitación.

Hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CC: Síndico de la CGR.

CDBA/U/ipda

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA			
DIRECCIÓN GENERAL			
Derivar a:	Derivar a:	Para:	
DAF	DAF	Autorizado	
DGTH	DGTH	Archivar	
DAI	DAI	Presupuesto	
DJUR	DJUR	Seguimiento	
DTIC	DTIC	Examinar	
DSE	DSE	Informe	
ONC	ONC	Nota	
OIAT	OIAT	Respuestas	
ONM	ONM	Seleccionar Solución	
ONI	ONI	Expediente	
Observación:			
Fecha: 03 OCT 2019		Firma: [Firma]	

Ing. Raimundo Sánchez Arguello
Director General del INTN



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**



Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**Instituto Nacional de Tecnología
Normalización y Metrología
INTN**

SETIEMBRE 2019

Índice

I. Antecedentes	1
II. Objetivo	1
III. Alcance	1
IV. Desarrollo.....	2
A. Componente ambiente de control	3
B. Componente de control de la planificación	4
C. Componente de control de la implementación	5
D. Componente de control de evaluación.....	7
E. Componente de control para la mejora	7
V. Conclusión	8
VI. Recomendación	8

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA CONTROL INTERNO - INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)

I. Antecedentes

Con la Resolución N° 377 del 13 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República (CGR) resolvió adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) para un Sistema de Control Interno (SCI) MECIP:2015.

Posteriormente, con la Resolución CGR N° 147/19 "se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP:2015".

Con base en las funciones y atribuciones de control, vigilancia y fiscalización de los bienes públicos y del patrimonio del Estado establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", fue cursada al Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) la Nota CGR N° 0286 del 29 de mayo de 2019, a efectos de solicitar documentos que respaldan la fase de diseño del SCI y que evidencien las acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2018 y al 30 de abril de 2019.

Con la Nota DG N° 565/2019, a fin de dar cumplimiento al requerimiento de la Contraloría General de la República, el Director General del INTN remitió en medio magnético algunos documentos solicitados.

II. Objetivo

Evaluar si los requisitos mínimos exigidos en la norma para un SCI, fueron desarrollados e implementados, estableciendo los niveles de madurez de cada uno de los componentes del sistema, para identificar eventuales deficiencias que requieran mayor profundización y, acompañar a la institución en la búsqueda de la excelencia.

III. Alcance

La evaluación realizada, con base a los documentos proporcionados por la institución que respaldan la fase de diseño y evidencie acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2018 y al 07 de agosto de 2019.



IV. Desarrollo

La evaluación del SCI se define como:

"Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable, respecto a si se están logrando los siguientes objetivos:

- *Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad de los servicios;*
- *Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;*
- *Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales;*
- *Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad".*

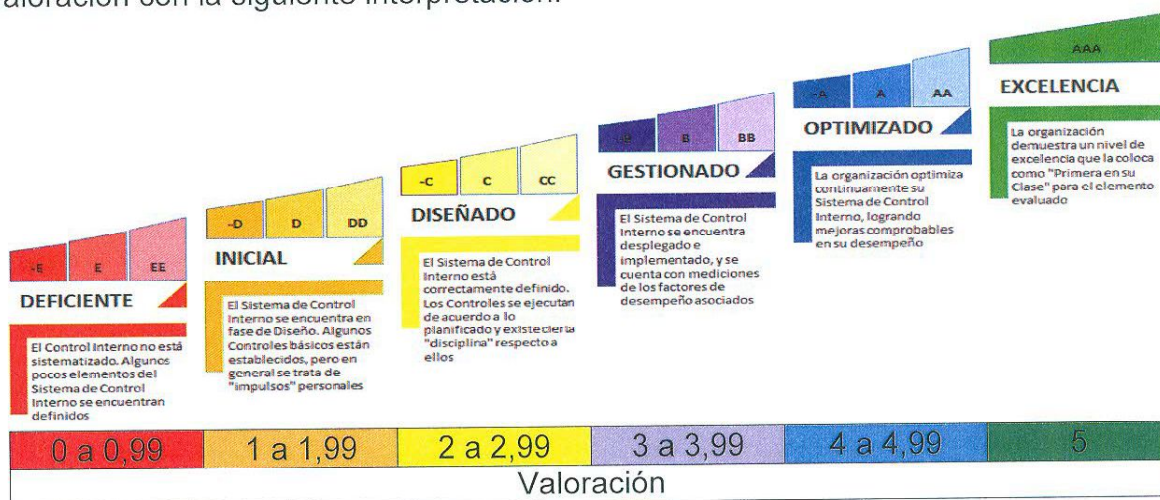
En ese contexto, la Norma de Requisitos Mínimos promueve como modelo de gestión la utilización del enfoque basado en procesos de manera que permita:

- a) La comprensión y el cumplimiento de los requisitos (de la institución, de la ciudadanía u otros grupos de interés y/o legales) de manera coherente;
- b) La consideración de los procesos en términos que aporten valor;
- c) El logro de un control de procesos eficaz;
- d) La mejora continua del sistema de control interno con base en la evaluación de los datos y la información interna y externa.

Igualmente, la referida norma incorpora la concepción de la administración de riesgos como pilar del control interno, que implica el establecimiento de una estructura y cultura organizacional apropiadas, que aplica un método lógico y sistemático para establecer los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal que permite minimizar pérdidas y maximizar beneficios. La implementación de la administración de riesgos a través del SCI le permite a la entidad:

- Aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos institucionales y proporcionar a la organización un aseguramiento razonable acerca del logro de los mismos, desde la perspectiva de la misión y visión institucional.
- Preservar la obtención de resultados, bienes y servicios, para la sociedad y los diferentes grupos de interés internos y externos.
- Resguardar el patrimonio público, utilizando en forma efectiva los recursos de la institución evitando daños y pérdidas.
- Garantizar la creación de espacios que favorezcan la comunicación y la confiabilidad de los reportes.
- Mitigar los daños al medio ambiente con el producto de las actividades de la entidad.
- Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios pertinentes.
- Mejorar la capacidad de gestión, estableciendo una base confiable para la toma de decisiones y la planificación.
- Permitir la obtención de respuestas oportunas ante eventos no deseados.
- Mejorar el aprendizaje y la flexibilidad institucional

Para determinar el grado de adopción de la norma de requisitos mínimos, se utilizó la herramienta de evaluación del nivel de madurez del SCI, de acuerdo a criterios de valoración con la siguiente interpretación:



En el siguiente cuadro, se expone la evaluación y calificación del SCI por cada componente, resultados que arrojó la herramienta arriba señalada:

Evaluación del nivel de madurez del Sistema de Control Interno (SCI)			
Ambiente de control	3,12	B-	Gestionado
Control de planificación	4,16	A-	Optimizado
Control de Implementación	1,63	D	Inicial
Control de evaluación	2,78	CC	Diseñado
Control para la mejora	2,50	C	Diseñado
SCI consolidado	2,80	CC	Diseñado

El análisis realizado a los documentos proveídos por el INTN, señala las debilidades más significativas por componente de control.

A. Componente ambiente de control

La NRM indica para esta sección: "La institución debe propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional de la institución manteniendo su orientación hacia el cumplimiento de su función constitucional, legal, y la finalidad social del Estado".

En esta fase la institución evidenció un nivel de madurez **Gestionado Bajo**, con una calificación 3,12 que se puede traducir que la institución ha estado trabajando en la implementación del SCI. Al respecto se señalan las siguientes debilidades:

- Por Resolución 274/18 la Máxima Autoridad formalizó la política de control interno. La NRM expresa que la misma debe orientar a los funcionarios a hacer lo correcto y la misma debe ser comunicada, entenderse y aplicarse dentro de la institución y estar disponible para los grupos de interés internos y externos.
- Por Resolución 906/18 la institución formalizó el código de ética. Al respecto, la NRM indica que los acuerdos y compromisos éticos de ser construidos de manera participativa y consensuada con los diferentes niveles de la organización, considerar la habilidad de la institución para detectar y generar soluciones a los incumplimientos.
- Entre la documentación presentada en relación al protocolo de buen gobierno no se evidenció la participación del nivel directivo en la construcción del mismo. La NRM expresa que la institución debe asegurar que el protocolo de buen gobierno y los acuerdos éticos deben ser conocidos por todos los funcionarios, para que los mismos estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales.
- Con relación a las políticas del talento humano, se observó que su elaboración data del año 2017. La NRM indica que las mismas deben ser revisadas periódicamente asegurando que las mismas permanezcan pertinentes y apropiadas, considerando el desarrollo de las competencias, habilidades y actitudes de los funcionarios.

B. Componente de control de la planificación

Para este componente la NRM señala: *"La institución debe determinar el marco de referencia que oriente su gestión hacia el cumplimiento de su misión, visión y el cumplimiento de sus objetivos institucionales"*.

En esta fase se evidenció un nivel de madurez **Optimizado Bajo**, con una calificación 4,16 que se puede traducir que la institución ha estado intensamente trabajando en la implementación del SCI. No obstante, se detallan a continuación algunas debilidades que deben ser tramitadas en el marco de la mejora continua con vistas a la excelencia, tales como:

- El direccionamiento estratégico es una herramienta que permite respaldar la toma de decisiones en las organizaciones considerando su quehacer actual y al camino a transitar hacia en el futuro adecuándose a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y buscando eficiencia, eficacia, calidad en los bienes y servicios otorgados a la ciudadanía. La NRM expresa que la institución debe asegurar que los funcionarios de todos los niveles conozcan la misión, visión, objetivos y los planes de acción con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones individuales al respecto.

- Respecto a la gestión por procesos se evidenció que el mapa de procesos y la cadena de valor fueron actualizados en el año 2018, sin embargo, las documentaciones relacionadas con la caracterización de los procesos datan de los años 2013 y 2014. La NRM indica que para la caracterización de los procesos se tienen en cuenta: objetivos, insumos y sus proveedores, productos y beneficiarios, reportes relacionados, interacción con otros procesos, indicadores y los recursos necesarios para su ejecución y que los mismos deben sometidos a revisiones periódicas para asegurar su conveniencia y adecuación de manera tal a convertirse en el medio para alcanzar eficaz y eficientemente los objetivos de la institución.
- En la gestión por procesos la base legal aplicable debe estar definida para cada macro proceso.
- Se evidenció que el manual de funciones data del año 2016. La NRM expresa que la institución debe establecer su estructura organizacional: cargos, funciones, relaciones y los correspondientes niveles de autoridad y responsabilidad de manera integral y articulada para que las labores sean ejecutadas apropiadamente, adaptándola a las exigencias y procesos de cambio permanente y esta estructura debe ser comunicada para que cada funcionario conozca sus deberes y responsabilidades para poder rendir cuenta de los mismos.
- Se evidenció que la institución ha invertido fuerte en la administración de riesgos de la institución. Este proceso permite la mejora continua optimizando el esquema de control interno ayudando a alcanzar los objetivos propuestos con un grado de seguridad razonable.

C. Componente de control de la implementación

Para este componente la NRM expone: *"Abarca las acciones establecidas por la institución, mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control son llevadas a cabo por todas las áreas de la organización, a través de los procesos y la tecnología que les da soporte".*

En esta fase se evidenció un nivel de madurez **Inicial Medio**, con una calificación 1,63 que se puede traducir como que esfuerzo que la institución ha estado realizando es insuficiente para la implementación de este componente del SCI. Se detallan a continuación las siguientes debilidades que deben ser resueltas para mejorar la calificación, tales como:

- No se evidenció la sistematización de la definición de políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos, tomando como fundamento la definición e implantación de controles que contribuyan a reducir los riesgos significativos que puedan afectar el logro de los objetivos. Sin embargo, existen productos como ser las políticas de seguridad de la información; Resolución 520/18, y algunos escasos procesos pero que datan del año 2016. Las políticas

operacionales deben ser revisadas periódicamente y ser aprobadas por la Máxima Autoridad, que debe asegurar que estas sean comunicadas a todos los niveles de la organización para que estén conscientes de sus obligaciones al respecto.

- Se visualizaron documentaciones en relación a procedimientos datan de los años 2014 y 2015. La NRM indica que es necesaria la documentación de los procedimientos; dado que la ausencia de los mismos podría afectar la capacidad de control y/o causar desvíos en las políticas y objetivos definidos, los mismos deben reflejar formalmente los procesos, por lo que es necesario su revisión y adecuamiento periódico.
- Tampoco se ha podido evidenciar del cumplimiento de la obligación de la institución en la sistematización del diseño y la aplicación de controles para prevenir o reducir la probabilidad de eventos que pudieran impedir el logro de los objetivos. La institución debe asegurar que los controles determinados estén integrados en los procesos y sus procedimientos.
- Se observó que la institución con la Resolución 424/18 formalizó el plan de capacitación anual, y por Resolución. 265/15 se estableció el reglamento de evaluación de desempeño. El plan de capacitación debe identificar las necesidades de formación de manera integral para asegurarse que los funcionarios sean competentes en la ejecución de las actividades y tareas. Se deben definir indicadores de impacto de las actividades de capacitación.
- Respecto de sistemas de información se evidenció un documento denominado proceso de comunicación; elaborado en el año 2017 que expone, entre otros aspectos, terminología comunicacional, estrategias comunicacionales, canales y niveles de autoridad para la atención de los grupos de interés tanto internos como externos. Por Resolución 520/18 se formalizaron las políticas de seguridad de la información. La NRM expresa que la institución debe velar para que los datos se encuentren ordenados, sistematizados y estructurados de manera tal que puedan ser utilizados para la elaboración de información relevante y de calidad para el funcionamiento del control interno y por ende de la institución.
- De la documentación observada en lo relacionado a la gestión documental tanto interna como externa se destaca las políticas de comunicación formalizada por Res. 1237/16 y un procedimiento de gestión documental elaborado por la Dirección Tecnología de la Información y Comunicación y Gestión Estratégica. La NRM expresa que los mecanismos de comunicación deben asegurar que los grupos de interés tanto externos como internos reciban la información diferenciada según sus necesidades, de forma tal que en la búsqueda de la excelencia se busque satisfacer no solo sus necesidades sino sus expectativas. Los mecanismos de comunicación deben ser revisados y actualizados periódicamente para asegurar su pertinencia.
- No se evidenció documentación relacionada con procedimientos para mantener informada a la sociedad de los proyectos a emprender, los recursos utilizados, el rendimiento de su gestión y logros en términos del

cumplimiento de los objetivos institucionales. La rendición de cuentas es responsabilidad de la Máxima Autoridad y debe ser realizada en forma periódica definiendo frecuencias y modalidades establecidas por la normativa legal vigente.

D. Componente de control de evaluación

La NRM indica para esta sección: *"La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones sistemáticas para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno"*.

La calificación obtenida para este componente es de 2,78, equivalente a un nivel de maduración **Diseñado Alto** que implica que la institución ha trabajado en el desarrollo de este componente, no obstante, se detalla a continuación, con el propósito del mejoramiento del SCI, algunas debilidades que deben ser gestionadas como:

- Con la documentación presentada se evidenció una utilización extendida de indicadores a través de reportes y la elaboración del formato mecip N° 99. La documentación adecuada de los mismos, en consideración a los criterios estipulados en la NRM, es necesaria para poder evaluar la aplicación de métodos apropiados en su definición para medir eficiencia y efectividad en todos los niveles del SCI en cuanto a la consecución razonable de los objetivos de la institución.
- En relación a la auditoría interna, se observó a través de documentación presentada, que se da cumplimiento en forma de la misma, pero se observa por la calificación alcanzada en el componente de control de la implementación del SCI que no está siendo efectiva. Esto implica que la institución tiene la necesidad de extremar acciones para asegurar que las direcciones responsables de las áreas auditadas realicen las correcciones y las de mejora continua necesarias para eliminar los desvíos detectados y sus causas.

E. Componente de control para la mejora

Para este componente la NRM cita: *"La institución debe mejorar continuamente la efectividad del sistema de control interno mediante el uso de los resultados de las auditorías, el análisis de datos, las acciones correctivas y preventivas y el análisis crítico de la alta dirección"*.

La calificación obtenida para el componente de la mejora es de 2,50 mostrando el nivel de madurez **Diseñado Medio**, por lo siguiente:

- La Máxima Autoridad debe aplicar los preceptos contenidos en la NRM en lo relacionado a la revisión planificada del SCI para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua mediante la elaboración del análisis crítico. Este proceso debe realizarse, según indica la NRM, al menos una vez al año

e incluir en ella las decisiones y acciones relacionadas con las oportunidades de mejora continua y cualquier necesidad de cambio del SCI. Es menester conservar la documentación del análisis crítico para futuras apreciaciones.

- Se evidenció utilización propagativa de los planes de mejoramiento para la gestión de desvíos detectados, faltaría la gestión del conocimiento de estas informaciones para utilizarlas en la optimización continua de su sistema de control interno. Recordando que la NRM expresa que las mismas deben ser apropiadas a los beneficios esperados y/o a los efectos de las debilidades encontradas.

V. Conclusión

Como resultado del análisis practicado a los documentos suministrados, el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología obtuvo una valoración de 2,80 equivalente a un nivel de madurez de **Diseñado Alto**, teniendo en cuenta los elementos definidos especialmente a las calificaciones de los componentes ambiente de control, control de la implementación y control para la mejora.

Las autoridades deben concebir la implementación de la NRM como la búsqueda de una nueva cultura traducida en una manera en el accionar del funcionario público con el propósito del mejor manejo de los intereses de la institución, en ese sentido se percibe la carencia de un control interno que garantice los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y efectividad en el cumplimiento de sus fines.

Es indispensable que la Máxima Autoridad y su equipo directivo sigan apoyando, gestionando e impulsando la implementación de la NRM para un Sistema de Control Interno, que, más temprano que tarde redundará en beneficios para el INTN y en consecuencia logrará una mayor satisfacción de la ciudadanía.

VI. Recomendación

En consideración a lo expuesto más arriba, y de manera a impulsar la mejora continua en la gestión institucional en busca de la excelencia, las autoridades del INTN deberán:

1. Gestionar la capacitación del personal directivo y de los funcionarios sobre los requisitos mínimos señalados en la Norma de Requisitos Mínimos, a fin de apoyar la implementación de la referida norma de control interno.
2. Elaborar un plan y cronograma, que contenga el plan de acción para ejecutar las medidas correctivas que al cierre del ejercicio fiscal 2019 requieran subsanar las debilidades formuladas en el presente informe, adecuándose a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno en el marco de la Resolución CGR N° 377/16.
3. Arbitrar las medidas administrativas para que la Auditoría Interna proceda a evaluar la efectiva implementación de la NRM, al cierre del ejercicio fiscal 2019,

utilizando la matriz de evaluación por niveles de madurez aprobada con la Resolución CGR N° 147/19, cuyo resultado deberá ser remitido a más tardar el 28/02/20, adjuntando todas las evidencias correspondientes a cada uno de los principios por componente de control.

Es nuestro informe.

Asunción, setiembre de 2019.



Ing. Dario Corrales Pineda
Jefe Dpto. de Ejecución



C.P. Irma Delfino
Jefa Dpto. de Coordinación
de Control



Dra. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Control Gubernamental

